



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-059

RESULTADOS

Con el fin de avanzar en la creación de los instrumentos regulatorios que doten al Mercado Eléctrico Nacional de los elementos para su adecuado funcionamiento, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ha venido trabajando en la elaboración de diversas normas, dentro de estas se encuentran las Normas Técnicas de Planificación de la Expansión de la Red de Transmisión y Plan Indicativo de la Expansión de Generación.

Como parte de esta actividad se elaboraron y aprobaron los términos de referencia para el proceso, el cual ha tenido el acompañamiento de la especialista en adquisiciones contratada para tal efecto.

Para este proceso se invitaron a seis empresas con amplia experiencia en la elaboración de este tipo de normas, siendo éstas: Quantum, S. A., Mercados Energéticos Consultores, S. A., Fundación Universidad Nacional de San Juan, EIA Center, X'AGON y Grupo IDC, las primeras tres sociedades de origen argentino y las restantes tres de origen guatemalteco.

Finalmente, la comisión nombrada para llevar a cabo la evaluación de las ofertas técnicas emitió su informe de recomendación.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica establece las funciones y atribuciones de la CREE, la cual entre otras la faculta para expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que el Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica establece la obligación para que se elaboren las normas que se requieren para el adecuado funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-31-2018 del 11 de enero de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral romano III y XV, Artículo 3, literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículo 3 y 4 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

RESUELVE

- A) Aprobar la evaluación de las ofertas técnicas llevadas a cabo por la Comisión de Evaluación del proceso de Elaboración de Normas Técnicas de Planificación de la Expansión de la Red de Transmisión y Plan Indicativo de la Expansión de Generación y de las Interconexiones Internacionales.
- B) Invitar a los oferentes cuyas ofertas superaron el mínimo técnico establecido a la apertura de las Ofertas Económicas.
- C) Proceder a la evaluación combinada calidad y costo.
- D) Comuníquese.

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA





Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ